

COMUNICADO

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - CECARD INFORMA:

**Que conforme a la Directiva Nro. 04 -2025- OECE –
CD numeral 8.2.7.2 nuestra institución solo puede
administrar controversias en contrataciones
públicas (Arbitrajes y Juntas de Prevención y
Resolución de Disputas – JPRD) hasta por el monto
de 2000 UIT.**